



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, **14 de agosto de 2025**

VISTO, el Expediente MED-E-90331-2024 del registro de esta Gobernación; y la Resolución M.ED. N° 1985/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se autorizó la rescisión del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Sr. Walter Rodrigo PRADO, C.U.I.T. N° 20-26029301-0, registrado bajo el N° 26347.

Que mediante INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 1507/2025 A.C. - U.A.I. - M.ED., referente al Expediente N° MED-E-74177-2025, se advierte un error en el periodo de facturación detallada en la Resolución M.ED. N° 1985/2025.

Que por lo expuesto resulta necesario emitir el presente instrumento legal, a fin de rectificar la Resolución precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar de la Resolución M.ED. N° 1985/2025, donde dice: “...a partir del 31 de julio de 2025, siendo su último día laborable el 30 de julio del mencionado año.”, deberá decir: “...a partir del 1º de agosto de 2025, siendo su último día laborable el 31 de julio del mencionado año.”. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

2474

/2025.-